

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 16 de mayo de 2020.

No. 40

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/RFCOD/0704/2020 II P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 2256

-0-

### PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 076/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó el cambio de prioridad de los proyectos de inversión del Presupuesto de Egresos.

Pág. 2258

-0-

ACUERDO N° 077/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., mediante el cual se autorizó al Presidente Municipal para que con efectos generales se condone al cien por ciento los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales de años anteriores.

Pág. 2261

-0-

ACUERDO N° 078/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 128 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 2267

-0-

### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado de Chihuahua por el que se establece el procedimiento de actuación del personal de la Fiscalía General del Estado en los casos en que se solicite la cremación del cuerpo de una persona que haya fallecido por causa natural, durante el periodo de contingencia decretado por la autoridad con motivo de la enfermedad de COVID-19.

Pág. 2270

-0-

### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-030-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la rehabilitación de la carretera: E.C. Km. 84.7 Chihuahua - Ojinaga, Km. 201.8 Camargo - Ojinaga.

Pág. 2274

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-031-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo al suministro de asfalto rebajado y emulsiones asfálticas para el mantenimiento menor de carreteras de cuota no fideicomitadas, en el Municipio de Ojinaga, Chih.

Pág. 2275

-0-

**SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**

ACUERDO de la Directora de Turismo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico que contiene las Reglas de Operación para el Programa Emergente de Subsidios y Financiamiento para Micro y Pequeñas Empresas del Sector Turístico por la contingencia Sanitaria COVID-19.

- FOLLETO ANEXO-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/03/2020, relativa a la adquisición de accesorios y equipamiento para baños en los planteles.

Pág. 2276

-0-

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/16/2020-BIS, relativa a la adquisición de vehículos para las unidades administrativas del DIF Estatal.

Pág. 2277

-0-

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-027/2020, relativa al arrendamiento de equipos de copiado para sus unidades médicas y administrativas.

Pág. 2278

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 050-2020-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de kit punto de control en equipo de gestión de presiones.

Pág. 2279

-0-

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

APORTACIONES Federales del Ramo 33 (FAFEF) recibidas para el pago de jubilados y pensionados al 31 de marzo de 2020.

Pág. 2280

-0-

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/07/2020-BIS, relativa a la contratación del servicio de seguros de edificios para la Universidad Tecnológica de Chihuahua y sus Unidades Académicas de Ojinaga, Cuauhtémoc y Bilingüe Internacional y Sustentable (B.I.S.).

Pág. 2281

-0-

**ENTIDADES PARAESTATALES****FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitario y tiempo determinado de Licitaciones N° SEGUNDA FPFC/CO/010/2020 y N° SEGUNDA FPFC/CO/011/2020, ambas relativas a la modificación de diversas estaciones del Ecobus en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 2282

-0-

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado mediante el cual se establecen guardias en los Tribunales en materia civil y mercantil, de primera y segunda instancia.

Pág. 2284

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

MODIFICACIÓN a la Convocatoria Nacional Presencial de Obra Pública N° 14-2020 Licitaciones Públicas N° DOPM-26-2020, relativa a la construcción de casa de la juventud, N° DOPM-27-2020, relativa a la canalización de arroyo en Villa Juárez; y N° DOPM-28-2020, relativa a la canalización de arroyo en Periférico R. Almada.

Pág. 2288

-0-

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 15-2020 Licitación N° DOPM-29-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la reubicación de línea de conducción de agua potable y vialidad en prolongación Abolición de la Esclavitud.

Pág. 2289

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° LPOP 05/2020-LE para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo al suministro de carpeta asfáltica en Avenida 6 Oriente.

Pág. 2290

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° LPOP 06/2020-LE para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en Avenida 11 Oriente.

Pág. 2291

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° LPOP 07/2020-LE para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la pavimentación con carpeta asfáltica en calle 5 de julio.

Pág. 2292

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° LPOP 08/2020-LE para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en calle 4 Oriente.

Pág. 2293

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI**

CONVOCATORIA Pública Nacional N° 04 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de escuela de artes y oficios para personas con discapacidad y adultos mayores en la localidad de Los Pinos.

Pág. 2294

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2295

-0-

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES  
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.  
LXVI/RFCOD/0704/2020 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO  
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **reforman** los artículos 29, fracción XI; y 64, fracción X, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 29. ...**

I a X. ...

XI. Practicar visitas a las secciones municipales y comisarías, cuando lo estime conveniente, o lo requieran las necesidades de las mismas; **así como promover auditorías cuando se trate del manejo de los recursos públicos.**

XII a XLV. ...

**ARTÍCULO 64. ...**

I a IX. ...

- X. Establecer y ejecutar las medidas de control y vigilancia administrativa, contable y financiera **de las presidencias seccionales, comisarías, así como** de organismos descentralizados y empresas de participación municipal;

XI a XIII. ...

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinte.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de abril del año dos mil veinte.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 076/2020**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó el cambio de prioridad de los proyectos de inversión del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, por la cantidad de \$23,400,000.00 (veintitrés millones cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día quince de abril del año dos mil veinte.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/382/2020

- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - - -

### CERTIFICO:

- - - Que, en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número sesenta y seis de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veinte, entre otros acuerdos, se contiene el siguiente: - - - - -

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de prioridad de los proyectos de inversión del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, por la cantidad de \$23,400,000.00 (veintitrés millones cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para la adquisición de manera extraordinaria de los artículos siguientes: Productos médicos, despensas, kits de limpieza, Insumos por contingencia como lo son gel antibacterial, cubre bocas, termómetros, entre otros, igualmente la renta de equipo móvil como camas y respiradores, de igual manera la necesidad de contratar de manera extraordinaria los servicios de fumigación de las diversas Dependencias Municipales, etc., por lo que, dicha reasignación será aplicada, del presupuesto de egresos, de los rubros siguientes:

RUBRO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DESTINADO A LA CONTINGENCIA
EQUIPO, MOBILIARIO Y HERRAMIENTA	\$ 65,092,841.88	\$ 60,092,841.88	\$ 5,000,000.00
INFRAESTRUCTURA SOBRE BIENES PROPIOS Y DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 33,793,547.64	\$ 20,393,547.64	\$ 13,400,000.00
PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y DE FOMENTO	\$ 122,076,316.00	\$ 140,476,316.00	\$ 5,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,481,388,431.63</b>	<b>\$ 1,481,388,431.63</b>	<b>\$ 23,400,000.00</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, a fin de que instruyan a quien corresponda, para que proceda a dar cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese para todos los efectos legales a que haya lugar.

**- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. - - - - -**

**- - - DOY FE. - - - - -**

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 077/2020**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día siete de mayo del presente año, mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal para que con efectos generales se condone al cien por ciento los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales de años anteriores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinte.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

=== El Licenciado Jesús Arturo Macías Madrid, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, en uso de las facultades otorgadas por el Art. 63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. =====

**CERTIFICA**

=== Que en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Ojinaga, número cincuenta y dos, de la Administración 2018-2021, celebrada el día siete de mayo del año dos mil veinte, se tomó el siguiente. =====

**ACUERDO.-I.-** Por **UNANIMIDAD**, el Honorable Ayuntamiento autoriza al C. Martín Sánchez Valles Presidente Municipal, para que con efectos generales se condone al cien por ciento los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales de años anteriores. **II.-** El presente acuerdo beneficia a todos los contribuyentes del impuesto predial de este Municipio que no han cubierto el crédito fiscal exigible y que por lo tanto han incurrido en mora. **III.-** La vigencia del presente acuerdo será del 11 de mayo al 18 de diciembre del año dos mil veinte. **IV.-** Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

=== Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Ojinaga Chihuahua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinte. DOY FE. =====

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. JESÚS ARTURO MACÍAS MADRID**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

  
**Secretaría del**  
**H. Ayuntamiento**  
**Cd. Ojinaga, Chih.**

ACTA No. 52  
SESIÓN ORDINARIA DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE  
OJINAGA, CHIH., PARA EL PERÍODO DEL  
10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, Y ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SANA DISTANCIA CAUSADA POR LA PANDEMIA COVID-19 ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN EL ACTA NUMERO 49 SE LLEGO AL ACUERDO QUE LAS SESIONES DE CABILDO SERAN POR LOS MEDIOS ELECTRONICOS DISPONIBLES POR LO QUE NO SERAN EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO SI NO DE MANERA VIRTUAL, EL C. MARTÍN SÁNCHEZ VALLES PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFR. RAÚL JUVENTINO JUÁREZ ACOSTA SÍNDICO MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS REGIDORES: LIC. GUADALUPE RIVERA RODRÍGUEZ, C. JUAN GILBERTO SOTELO MÉLENDEZ, C. GUADALUPE SÁNCHEZ MORALES, C. JUAN MANUEL ALTAMIRANO MARTINEZ, C. ARACELY SÁENZ HOLGUÍN, T.S.U. ALONSO PÉREZ ALBA, C. MARÍA GUADALUPE MÉNDEZ MIRANDA, C. HUMBERTO PROAÑO BAEZA, C. MARTHA ELENA LEYVA CORTEZ, LIC. JOSÉ JULIO MONTOYA GUZMÁN, PROFA. MARÍA DEL CARMEN FRANCO ORTEGA, E.C. RICARDO GONZÁLEZ MUÑOZ, C. LLUVIA SARAI NIETO FERNANDEZ, ARQ. RAFAEL ARMANDO MUÑIZ AGUIRRE, PROFR. RAFAEL FIGUEROA HERNÁNDEZ, LIC. MARÍA DEL ROSARIO NATIVIDAD RAMÍREZ.=====

A continuación, se somete a consideración el orden del día a que quedará sujeta la sesión, aprobándose por **UNANIMIDAD**, el siguiente: =====

**\*\* ORDEN DEL DÍA \*\***

1. APERTURA DE LA SESIÓN.
2. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
3. SEXTO INFORME DEL SÍNDICO MUNICIPAL.
4. CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**DESARROLLO**

**PRIMER PUNTO.- APERTURA DE LA SESIÓN.-** Siendo las diecisiete horas del día siete de mayo del presente año el C. Martín Sánchez Valles declara formalmente iniciada la sesión.=====

**SEGUNDO PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QURUM LEGAL.-** A continuación se pasa lista de asistencia, encontrándose la totalidad de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, por lo que habiendo quórum legal se declaran válidos los acuerdos que en la presente sesión se tomen.=====

**TERCER PUNTO.- SEXTO INFORME DEL SÍNDICO MUNICIPAL.-** Presenta su sexto informe mediante escrito y de manera virtual, con su explicación de lo que ellos han venido realizando en la sindicatura municipal hablando del movimiento de los ingresos y los egresos de cada uno de los departamentos del Municipio.

**CUARTO PUNTO.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-**=====

1.- Se recibe oficio del Departamento de Predial y Catastro, en donde ponen a consideración la aplicación de la condonación de recargos del impuesto predial al 100% por concepto de mora, con un periodo de vigencia del 11 de mayo al 18 de diciembre del presente año, lo cual genera el siguiente:=====

**ACUERDO.-I.-** Por **UNANIMIDAD**, el Honorable Ayuntamiento autoriza al C. Martín Sánchez Valles Presidente Municipal, para que con efectos generales se condone al cien por ciento los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales de años anteriores. **II.-** El presente acuerdo beneficia a todos los contribuyentes del impuesto predial de este Municipio que no han cubierto el crédito fiscal exigible y que por lo tanto han incurrido en mora. **III.-** La vigencia del presente acuerdo será del 11 de mayo al 18 de diciembre del año dos mil veinte. **IV.-** Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

2.- Se recibe oficio del Departamento de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, solicitando la autorización para titular terrenos municipales a las personas que se mencionan en el oficio, que han cumplido con su trámite de denuncia, conforme lo establece el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en su artículo 118, fracción IV, por lo que leído el oficio se pone a consideración del Ayuntamiento, generando el siguiente: =====

**ACUERDO.-I.-** Por **UNANIMIDAD**, el Honorable Ayuntamiento, autoriza al C. Martín Sánchez Valles a expedir título municipal en favor de las personas mencionadas en la siguiente relación, a fin de dar cumplimiento al artículo 118, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, una vez que cumplan con los demás requisitos legales aplicables. **II.-** Envíese copia del presente acuerdo al departamento de Desarrollo Urbano y Ecología, para que se realicen los trámites correspondientes.

N°	NOMBRE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2	FECHA DE TRAMITE
1.	VIRIDIANA REY GALINDO	EF-18/19	54	210.00 M2.	19/FEBRERO/2016
2.	NESTOR PORRAS CARRASCO	Z-20	8	249.97 M2.	28/FEBRERO/2017
3.	BLAS FIGUEROA AVILA	GH-15	14	210.00 M2.	23/MARZO/2016

3.- Se recibe oficio del Departamento de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, solicitando asentamiento humano irregular a nombre de Aarón Pérez Alba, de un predio con finca ubicado en la manzana 98, lote 17, de la colonia Ayuntamiento, con una superficie de 281.25 metros cuadrados, por lo que analizado y visto el expediente y habiendo cumplido con los requisitos establecidos por el Código Municipal, se somete a consideración del H. Ayuntamiento el presente asunto generando el siguiente:=====

**ACUERDO.- I.-** Por **UNANIMIDAD** y con fundamento en el Artículo 111 inciso C del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el Honorable Ayuntamiento de Ojinaga autoriza al C. Martín Sánchez Valles Presidente Municipal, para que gire instrucciones al Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología para que se proceda a la **REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANO** en favor de **C. AARON PEREZ ALBA**, del predio ubicado en Manzana: 98, Lote: 17, Colonia Ayuntamiento, con una superficie de 281.25 m2, perteneciente a este municipio. **II.-** Envíese copia del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología para que se realicen los trámites necesarios y se expida título de propiedad en favor de los interesados. **III.-** Envíese copia del presente acuerdo al Departamento de Predial y Catastro para que se cancele la posible cuenta catastral existente y se expida una nueva en favor de la persona mencionada en el apartado I de este acuerdo.

4.- Se recibe oficio del Departamento de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, solicitando asentamiento humano irregular a nombre de Ma. Guadalupe López Alvarado, de un predio con finca ubicado en la manzana V-2, lote 40, de la colonia José Leyva Aguilar, con una superficie de 249.97 metros cuadrados, por lo que analizado y visto el expediente y habiendo cumplido con los requisitos

establecidos por el Código Municipal, se somete a consideración del H. Ayuntamiento el presente asunto generando el siguiente:=====

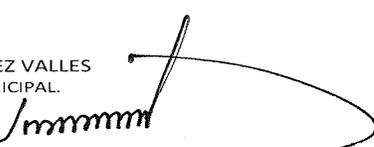
**ACUERDO.- I.-** Por **UNANIMIDAD** y con fundamento en el Artículo 111 inciso C del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el Honorable Ayuntamiento de Ojinaga autoriza al C. Martín Sánchez Valles Presidente Municipal, para que gire instrucciones al Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología para que se proceda a la **REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANO** en favor de **C. MA. GUADALUPE LOPEZ ALVARADO**, del predio ubicado en Manzana: V-2, Lote: 40, Colonia José Leyva Aguilar, con una superficie de 249.97 m2, perteneciente a este municipio. **II.-** Envíese copia del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología para que se realicen los trámites necesarios y se expida título de propiedad en favor de los interesados. **III.-** Envíese copia del presente acuerdo al Departamento de Predial y Catastro para que se cancele la posible cuenta catastral existente y se expida una nueva en favor de la persona mencionada en el apartado I de este acuerdo.

5.- Se presenta solicitud de regularización de tramitación especial de casa habitación del fraccionamiento Pegüis, de conformidad con el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y la ley de Ingresos del Municipio de Ojinaga para el ejercicio 2020, a favor del C. Cesar Huereca Guzmán, quien acredita ser el dueño de la finca ubicada en CALLE CAÑADA No. 4112 MANZANA 7 LOTE 4, del Fraccionamiento Pegüis y que ha cumplido con los requisitos solicitados y que han sido revisados por el departamento de desarrollo urbano, por lo tanto se somete a consideración del H. Ayuntamiento arrojando el siguiente: =====

**ACUERDO.-I.-** Por **UNANIMIDAD** y con fundamento en el Artículo 111 inciso C del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y en el artículo 6 fracción V de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 (*Tratándose de constitución de fraccionamientos ya existentes y que se ajusten a programas de regularización extemporáneos, sin perjuicio de los contribuyentes se podrá otorgar un estímulo en el pago del Impuesto sobre la Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles a una tasa del 0.0% en cuanto a las demás erogaciones que se llegaran a generar por completo de derechos municipales, se podrán reducir a medida de los requerimientos y en beneficio de los mismos contribuyentes*), el Honorable Ayuntamiento de Ojinaga autoriza al C. Martín Sánchez Valles Presidente Municipal, para que gire instrucciones al Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología para que se proceda a la **REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANO** en favor del **C. CESAR HUERECA GUZMAN**, mismo que tendrá un costo de \$1000.00 M.N con una tasa del 0.0%, ubicado en la CALLE CAÑADA No. 4112 MANZANA 7 LOTE 4, del Fraccionamiento Pegüis, perteneciente a este Municipio. **II.-** Envíese copia del presente acuerdo al Departamento de Predial y Catastro para que se proceda a cancelar clave catastral existente y se expida una nueva cuenta en favor a la persona mencionada en el punto anterior. **III.-** Envíese copia del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología para que se realicen los trámites necesarios y se expida título de propiedad en favor de la persona mencionada en el primer punto.

**QUINTO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-** Agotados los asuntos a tratar, se clausura la sesión a las diecisiete horas con treinta y ocho minutos del mismo día de inicio, así como válidos los acuerdos realizados, citando para próxima sesión ordinaria el día 20 de mayo en la Sala de Cabildo de Presidencia Municipal. =====

  
C. MARTÍN SÁNCHEZ VALLES  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
PROFR. RAÚL JUVENTINO JUÁREZ ACOSTA  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. REGIDORES

LIC. GUADALUPE RIVERA RODRÍGUEZ  
REGIDORA DE HACIENDA

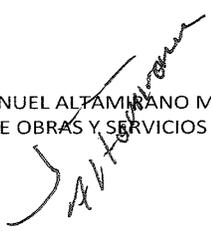


C. JUAN GILBERTO SOTELO MELÉNDEZ  
REGIDOR DE GOBERNACIÓN

C. GUADALUPE SÁNCHEZ MORALES  
REGIDORA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS



C. JUAN MANUEL ALTAMIRANO MARTÍNEZ  
REGIDOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



ARACELY SAÉNZ H.

C. ARACELY SAÉNZ HOLGUÍN  
REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL

T.S.U. ALONSO PÉREZ ALBA  
REGIDOR DE JUVENTUD Y DEPORTE

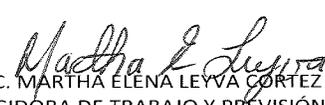
C. MARIA GUADALUPE WILMÉNDEZ MIRANDA  
REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES



C. HUMBERTO PROAÑO BAEZA  
REGIDOR DE TURISMO



C. MARTHA ELENA LEYVA CORTÉZ  
REGIDORA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



LIC. JOSE JULIO MONTOYA GUZMÁN  
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL



PROFA. MARÍA DEL CARMEN FRANCO ORTEGA  
REGIDORA DE EDUCACIÓN



E.C. RICARDO GONZÁLEZ MUÑOZ  
REGIDOR DE ECOLOGÍA



C. LLUVIA SARAI NIETO FERNÁNDEZ  
REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Y ATENCIÓN A LA MUJER



ARQ. RAFAEL ARMANDO MUÑOZ AGUIRRE  
REGIDOR DE ACCIÓN CIVICO SOCIAL Y CULTURAL



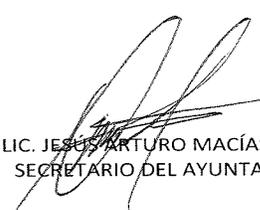
PROFR. RAFAEL FIGUEROA HERNÁNDEZ  
REGIDOR DE EDUCACIÓN

LIC. MARÍA DEL ROSARIO NATIVIDAD RAMÍREZ  
REGIDORA DE SALUD



DOY FE. =====

LIC. JESÚS ARTURO MACÍAS MADRID  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 93 fracciones IV y XLI, y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1 fracción VII, 2, 10, 11, 24, 25, y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y

### **CONSIDERANDO**

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece que el bienestar de las niñas, niños y adolescentes constituye una prioridad para la presente administración estatal, por lo cual se debe garantizar el pleno respeto, promoción, disfrute y ejercicio de los derechos humanos y garantías previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, e instrumentos internacionales aplicables en la materia. En este sentido, en el objetivo 3.1 del Eje Rector Desarrollo Humano y Social, del Plan Estatal de Desarrollo se establece como una de las acciones prioritarias, la restitución integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes bajo tutela pública del Estado.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 17 reconoce que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad, por lo que esta debe ser protegida tanto por la sociedad como por el Estado. El numeral 19 de dicho instrumento señala el derecho de la niñez a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de la familia, de la sociedad y del Estado. Así, el Estado debe priorizar el fortalecimiento de la familia como símbolo principal de protección y cuidado del menor; no obstante, cuando un menor se encuentra en situación de desamparo, es necesario garantizar su acogimiento en un nuevo núcleo familiar que haga posible su desarrollo integral, evitando así el impacto negativo que el internamiento en instituciones asistenciales pudiera tener sobre la niña, niño o adolescente.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua contempla, en sus artículos 18 fracción IV, 29, 33 fracciones III y IV, y 153, que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia, para lo cual se deben tomar las medidas especiales de protección a favor de las niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen a efecto de que sean colocados en su familia extensa o ampliada, siempre que ello sea posible y no sea contrario a su interés superior, a una familia de acogimiento como medida de protección de carácter temporal, en los casos en los cuales ni los progenitores, ni la familia extensa pudieran hacerse cargo, o en acogimiento pre-adoptivo como una fase dentro del procedimiento de adopción.

En términos de la fracción XII del artículo 7 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, la familia de acogimiento pre-adoptivo es aquella distinta de la familia de origen y de la extensa, que acoge provisionalmente en su seno a niñas, niños y adolescentes con fines de adopción, y que asume todas las obligaciones en cuanto a su cuidado y protección, de conformidad con el principio del interés superior de la niñez.

La legislación en cita establece en sus artículos 7 fracción II, 29 último párrafo, y 33 fracción V, que la integración de niñas, niños y adolescentes en centros de asistencia social, debe adoptarse como último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar, toda vez que en todo momento debe prevalecer el interés superior de la niñez para restituir su derecho a vivir en familia; dentro de dichas opciones se encuentra el acogimiento en una familia pre-adoptiva.

Por su parte el artículo 128 del Reglamento de la ley de referencia, dispone que previo acuerdo del Consejo Técnico Estatal de Adopciones del Estado, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes podrá integrar a la niña, niño o adolescente que se pretenda adoptar a la familia de acogimiento pre-adoptivo, siempre y cuando tengan resuelta su situación jurídica.

En este contexto, resulta necesario mencionar que es prolongado el lapso de tiempo que transcurre entre el inicio y la resolución definitiva de los juicios, promovidos en los juzgados familiares, de pérdida de la patria potestad de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo la tutela pública del Estado, periodo en el que actualmente no es posible que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes pueda llevar a cabo la asignación de las niñas, niños o adolescentes a una familia de acogimiento pre-adoptiva, debiendo optar por el acogimiento residencial; es decir, que las niñas, niños y adolescentes deben permanecer bajo acogimiento brindado por los centros de asistencia social hasta en tanto tengan su situación jurídica resuelta, en términos del artículo referenciado en el párrafo previo.

En el Capítulo Cuarto del Título Segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, relativo al derecho a vivir en familia, se advierte que las personas interesadas en adoptar niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo la tutela pública del Estado, únicamente deberán acudir a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a presentar la solicitud correspondiente para que posteriormente se les realicen las evaluaciones psicológicas, económicas, de trabajo social y todas aquellas que sean necesarias para determinar la idoneidad, y que la asignación de niñas, niños y adolescentes solo podrá otorgarse a una familia de acogida pre-adoptiva que cuente con certificado de idoneidad.

Aunado a lo anterior, el artículo 27 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en relación con el artículo 76 de su Reglamento, disponen que la asignación de niñas, niños y adolescentes sólo podrá otorgarse a una familia de acogida pre-adoptiva, la cual debe contar con certificado de idoneidad.

Es así que, privilegiando el interés superior de la niñez reconocido por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta necesario modificar el contenido del segundo párrafo del artículo 128 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de estar en posibilidad de garantizar a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo tutela pública del Estado, su derecho a vivir en familia tan pronto como sea posible, sin la necesidad de que la restitución de dicho derecho sea postergado hasta en tanto cuente con su situación jurídica resuelta.

La presente reforma evita que niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo residan innecesariamente en centros de asistencia social, a pesar de que existen en nuestra entidad familias que pretenden adoptar, las cuales se encuentran certificadas por la propia Procuraduría y cuentan con certificado de idoneidad. Lo anterior, toda vez que se permite a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, asignar a niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo, en familias de acogimiento pre-adoptivo de manera inmediata, en aquellos casos en que no sea posible reintegrar a los menores con su familia de origen, extensa, ampliada, o con una familia de acogimiento.

Por lo anterior expuesto y fundado, con el objeto de privilegiar el derecho de vivir en familia de las niñas, niños y adolescentes he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 078/2020**

**ÚNICO.-** Se reforma el segundo párrafo del artículo 128 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

#### **Artículo 128. ...**

Para efectos de lo anterior, la niña, niño o adolescente deberá tener resuelta su situación jurídica **o contar con la resolución de situación de desamparo a que refiere el artículo 186 fracción IV de la Ley, con las constancias que acrediten el inicio de la tramitación del juicio de pérdida de la patria potestad y el informe de adoptabilidad correspondiente.**

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinte.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. LIC. LUIS AGUILAR LOZOYA. Rúbrica.**

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

**MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL**, Fiscal General del Estado de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1 y 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; 2, 4, 10 fracciones XII y XIII y 15 fracción XV del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y:

**CONSIDERANDO**

En diciembre de 2019 se identificó un nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) en la ciudad de Wuhan provincia China de Hebei, virus que se propagó rápidamente a diferentes países, ante ello la Organización Mundial de la Salud, el once de marzo del año dos mil veinte clasificó al brote de COVID-19 como una pandemia, toda vez que dicha enfermedad se ha extendido a diversos países del mundo de manera simultánea, incluyendo a la República Mexicana.

Que en fecha 31 de marzo del año en curso en Diario oficial de la Federación se publicaron las medidas de carácter extraordinario para hacer frente a la emergencia sanitaria derivada de la pandemia conocida como COVID-19, ordenándose la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020 de las actividades no esenciales, posteriormente se emitió Decreto Federal publicado el 21 de abril del presente año, donde se amplió el término al 31 de mayo del año en curso, declarándose la fase III de la contingencia, dado que en este momento es donde se espera el mayor número de contagios de nuestro país.

Por su parte del Gobierno del Estado de Chihuahua, emitió varios Acuerdos relacionados con esta contingencia, siendo el No. N° 049/2020, y el No. 064/2020 publicados en el Periódico Oficial del Estado, el primero de ellos, el 25 de marzo y el segundo el 18 de abril del año en curso, donde se establecieron entre otras circunstancias, el hecho de que la función de Investigación y Persecución del delito son actividades esenciales que deben continuar su curso con las precauciones debidas, y en virtud de ello, una de las funciones que tiene el Ministerio Público es la de en su caso, autorizar la cremación de cadáveres en los supuestos autorizados por las disposiciones normativas, ello de conformidad con lo descrito por la fracción XV del artículo 12 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado.

Así pues, para dar cabal cumplimiento a las atribuciones establecidas en la normatividad en comento y a las directrices emitidas en los Decretos ya señalados, se ha diseñado un procedimiento mediante vía electrónica, donde el familiar de la persona fallecida a través de una agencia funeraria, podrá solicitar la autorización de la cremación cuando el familiar haya fallecido por una causa natural durante el período de contingencia decretado por la autoridad competente con motivo de la enfermedad COVID-19, esto con el fin de no tener aglomeración de personas en las oficinas del Ministerio Público y evitar con ello la propagación del virus y darle mayor celeridad al trámite administrativo en cuestión, siempre observando las disposiciones legales correspondientes.

En virtud de lo anterior, a fin de hacer frente a la emergencia sanitaria de manera eficiente y efectiva, además de promover la sana distancia entre las personas y evitar lo más posible propagación de la enfermedad del COVID-19; es necesario, que el procedimiento antes referido se implemente a nivel estatal para el debido cumplimiento del objetivo central de su emisión, por lo tanto, he tenido a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el procedimiento de actuación del Personal de la Fiscalía General del Estado en los casos en que se solicite la cremación y/o incineración del cuerpo de una persona que haya fallecido por causa natural, durante el período de contingencia decretado por la autoridad competente con motivo de la enfermedad COVID-19.

**SEGUNDO.** Los titulares de las Fiscalías de Distrito por Zona, implementarán un grupo de personas que incluya a Ministerios Públicos, pudiendo ser de la Unidad de Atención Inmediata o Temprana, grupo que tendrá a un Coordinador o responsable para efectos de cumplir con el objetivo del presente Acuerdo; además, se generará un correo electrónico para atender las solicitudes de cremación y/o incineración que realicen las personas por medio de las funerarias.

**TERCERO.** El Coordinador del grupo junto con su equipo de trabajo, procederán a realizar un inventario de las agencias funerarias existentes en la circunscripción de la Fiscalía de Zona, registrando al dueño y/o responsable de cada una de las negociaciones, con quienes entablarán una comunicación informándole las directrices o lineamientos señalados en este instrumento, cada propietario deberá proporcionar uno o dos correos electrónicos para efectos de la comunicación e intercambio de documentos y nombrará a dos personas como enlace, debiendo facilitar los generales de cada una de ellas; adicionalmente, se podrá utilizar cualquier instrumento digital para la comunicación entre el grupo creado por cada una de las Fiscalías y los enlaces nombrados por las funerarias.

**CUARTO.** Los requisitos para el trámite de este procedimiento serán los siguientes:

1. El solicitante (Cónyuge, Concubino (a), Padre o Madre, Hijo (a), Hermano (a), etc.), deberá bajo protesta de decir verdad, proporcionar los datos solicitados en el escrito de petición, así como en el formato en el que autoriza a personal de una funeraria a fin de que lleve a cabo los trámites administrativos correspondiente para la autorización de la cremación por parte del titular de la Fiscalía de Distrito, ambos documentos serán únicos y elaborados por el Ministerio Público, en todo trámite de esta naturaleza deberá observarse el orden de preferencia señalado en el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

2. Cuando la petición la realice el cónyuge superviviente, anexará el acta de matrimonio y en el supuesto de que este se haya celebrado en otro país, presentará el acta con traducción por institución oficial en idioma castellano y deberá contar con la apostilla correspondiente en el documento.
3. En el caso de que la petición la realice por la concubina o concubino de la persona fallecida, se anexará si existiera algún documento oficial correspondiente a ese estado civil, o en su caso, si existen hijos entre ambos se acompañarán las actas de nacimiento.
4. En relación al punto anterior y en el supuesto en que no hayan tenido hijos, y no se cuente con algún familiar ascendiente, descendientes o parientes colaterales hasta el segundo grado; se tomarán la versión de dos personas que sean testigos del concubinato entre la persona que solicita la cremación y/o incineración, mismos que deberán bajo protesta de decir verdad, proporcionar los datos al Agente de Ministerio Público de manera presencial.
5. En los demás supuestos en que la petición se efectúe por alguno de los ascendientes, descendientes o parientes colaterales hasta el segundo grado, se deberá acreditar dicha filiación con el acta o actas del Registro Civil correspondiente y se deberá anexar copia del acta de defunción cuando el cónyuge haya fallecido.
6. Se debe anexar a la petición, el certificado de defunción del cadáver para el cual se solicita la cremación y/o incineración en formato de la Secretaría de Salud, donde el médico responsable asiente la causa de muerte, el lugar del deceso y los demás requisitos que establezca dicho documento.
7. En todos los casos los solicitantes deberán adjuntar a la solicitud, copia legible de una identificación oficial con fotografía preferentemente que esté vigente, en el supuesto en que no se cuente con ninguna, se deberá tomar la comparecencia en las oficinas del Ministerio Público.
8. De igual manera, en toda petición deberá anexarse acta de nacimiento de la persona fallecida y hacer constar si hubo o no alguna disposición en vida de la misma sobre el destino de sus restos.
9. En los casos en que la persona fallecida pertenezca a una comunidad indígena, y se haya solicitado la cremación del cadáver, se ofrecerán todas las facilidades necesarias a fin de que los familiares puedan contar con intérpretes y donde el Ministerio Público junto con la funeraria en caso de que así sea, les apoyen a recabar los documentos más indispensables para autorizar la cremación del cadáver de la persona fallecida, auxiliándose de cualquier institución para lograr tal objetivo.

10. Una vez que la funeraria tenga toda la documentación correspondiente, la enviará en formato PDF vía digital al correo electrónico que haya establecido la Fiscalía de Distrito en cuestión, para que el Ministerio Público proceda a su revisión y en su caso la aprobación cuando no falte ningún documento, para lo cual, el oficio de autorización será firmado por el titular de la Fiscalía de Distrito de la Zona donde se haya realizado el trámite en cuestión y será entregado o enviado por vía electrónica en formato PDF a la funeraria solicitante.
11. De no reunirse la totalidad de los requisitos, o bien exista duda sobre la autenticidad de algún documento, se hará todo lo posible para que la funeraria puede presentar la documentación correspondiente, de no ser así, el Ministerio Público decidirá si es necesario la comparecencia de alguna persona para aprobar el trámite.
12. El Ministerio Público deberá coordinarse con la persona titular o con quien corresponda de la Oficina del Registro Civil, para hacerle saber por cualquier medio expedito, la autorización de la cremación en cada uno de los casos solicitados y deberá enviar la documentación existente para su comprobación.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.** Una vez efectuado lo anterior, publíquese en la página de la Fiscalía General del Estado para mayor difusión al personal de la misma.

**TERCERO.** Cualquier trámite o circunstancia no prevista en el presente Acuerdo, será resuelto por el titular de la Fiscalía de Distrito de la Zona que corresponda.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de mayo de 2020

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2020, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K045D1-A-6017 de fecha 03 de Abril del 2020, así como su Oficio de Modificación de Datos No. 2020-2K045D1-MD-6104, de fecha 06 de Mayo del 2020, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-030-2020	REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA: E.C. KM 84.7 (CHIHUAHUA-OJINAGA) - KM 201.8 (CAMARGO-OJINAGA), EN UNA LONGITUD DE 112.58 KM, EN TRAMOS PARCIALES CON ALCANCE REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	20 DE MAYO DE 2020 A LAS 11:00 HRS.  <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u>  REVISIÓN MILITAR UBICADA EN EL KM 112.58 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-OJINAGA (CUOTA)	21 DE MAYO DE 2020 A LAS 09:00 HRS.  <u>LUGAR:</u>  DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000, FRACC. LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:rcanela@chihuahua.gob.mx">rcanela@chihuahua.gob.mx</a> y <a href="mailto:luis.gastelum@chihuahua.gob.mx">luis.gastelum@chihuahua.gob.mx</a>	22 DE MAYO DE 2020 A LAS 09:00 HRS.  <u>LUGAR:</u>  SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	29 DE MAYO DE 2020 A LAS 09:00 HRS.  <u>LUGAR:</u>  SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

**ANTICIPO:** En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **40%** (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

**SUBCONTRATACIÓN:** En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

**ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:** Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
180 o contar con la Sub-especialidad 181 o contar con la Sub-sub-especialidad 181.1	Pavimentos o contar con la Sub-especialidad Pavimentos en caminos o contar con la Sub-sub-especialidad Pavimentos en caminos de concreto asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/scop](http://www.chihuahua.gob.mx/scop) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx). Las bases estarán disponibles a partir del 16 de Mayo al 26 de Mayo del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de **\$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.)**, importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.
- El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico [georgina.saenz@chihuahua.gob.mx](mailto:georgina.saenz@chihuahua.gob.mx), o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado o presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**FALLO:** Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 16 de mayo de 2020

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA  
LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES  
PRESIDENTE SUPLENTE  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2020, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K045D1-A-6016 de fecha 20 de Abril del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-031-2020	MANTENIMIENTO MENOR DE CARRETERAS DE CUOTA NO FIDEICOMITIDAS, SUMINISTRO DE ASFALTO REBAJADO Y EMULSIONES ASFÁLTICAS, MUNICIPIO DE OJINAGA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	20 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 HRS. <b>PUNTO DE REUNIÓN:</b> RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN CHIHUAHUA UBICADA EN CALLE ZOOTECNIA S/N COL. ZOOTECNIA (BOQUILLA DE VILLA)	21 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 HRS. <b>LUGAR:</b> DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000, FRACC. LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:rcanela@chihuahua.gob.mx">rcanela@chihuahua.gob.mx</a> y <a href="mailto:luis.gastelum@chihuahua.gob.mx">luis.gastelum@chihuahua.gob.mx</a>	22 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 HRS. <b>LUGAR:</b> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	29 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 HRS. <b>LUGAR:</b> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

**ANTICIPO:** En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 40% (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

**SUBCONTRATACIÓN:** En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

**ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:** Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
186	Producción y Suministro de material asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/scop](http://www.chihuahua.gob.mx/scop) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx). Las bases estarán disponibles a partir del 16 de Mayo al 26 de Mayo del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de \$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.
- El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico [georgina.saenz@chihuahua.gob.mx](mailto:georgina.saenz@chihuahua.gob.mx), o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado o presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**FALLO:** Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 16 de mayo de 2020.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
CHIHUAHUA  
LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES  
PRESIDENTE SUPLENTE  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL**

NO. DE LICITACION	PARTIDA	DESCRIPCION	ENTREGA DE LAS BASES
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL CONALEP/LP/03/2020	1	MOBILIARIO PARA BAÑOS	DIAS HABILES DEL 16 AL 27 DE MAYO 2020
	2	ACCESORIOS PARA BAÑOS	
	3	EQUIPO HIDRAULICO PARA BAÑOS	
	4	PUERTAS PARA BAÑOS	

EL Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV, 2, 3 fracción VIII, 14, 26, 29 fracción VI, 42, 49, 51 fracción 1, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 69 y demás de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal presencial conforme a las disposiciones del artículo 53 de la Ley de la Materia lo siguiente:

I.-Convocante el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua

II.- Adquisición para equipamiento y accesorios para baños para planteles que llevara a cabo el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua. Ejercicio 2020.

III.- Licitación en forma presencial.

IV.-Lugar , fecha y Horario donde las personas físicas o morales podrán adquirir las bases de licitación, edificio de la Dirección General Estatal del del Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Chihuahua (CONALEP), ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua , Las que estarán a disposición para revisión y entrega desde la publicación de la convocatoria y hasta el 27 de mayo del 2020 en un horario determinado de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en la Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuestación; para mayor información comunicarse al teléfono 614 414-61-39, 614 414-19-39 ext. 502 o 507 o en la página de internet <https://www.conalepchihuahua.edu.mx/licitaciones.php>; El costo de participación en la presente licitación será de \$1,500.00 (Mil quinientos Pesos 00/100 MN)

V.- Acto de Junta de Aclaraciones: La Junta de Aclaraciones sobre el contenido de estas bases tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 22 de mayo del 2020, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua

La Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas: Se realizará el día 28 de mayo del 2020 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.

VI.-La presentación de las propuestas y demás documentos serán en idioma español.

VII.- Pueden participar Personas Físicas y Morales de nacionalidad mexicana con capacidad técnica, económica y administrativa para prestar el servicio objeto de esta licitación y que cumplan con los requisitos legales y económicos establecidos en estas bases, invitados a participar en el presente proceso.

VIII.- En el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

IX.-Estar inscrito en el padrón de proveedores del Estado al momento de la contratación y No podrán participar las personas físicas o Morales que se encuentren, en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

X.- Anticipo: El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) No otorgara ningún anticipo.

XI.- Lugar y fecha de entrega de los bienes y condiciones de pago: Serán suministrados en los domicilios establecidos en las bases de licitación, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado. A más tardar el día 25 de junio de 2020. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales después de que sean entregados los bienes objetos de esta licitación.

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih. A 16 de mayo del 2020

C.P. GUSTAVO ALONSO GASCA RAMIREZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/16/2020-BIS  
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS UNIDADES  
ADMINISTRATIVAS DEL DIF ESTATAL.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/16/2020-BIS**, relativa a la adquisición de vehículos para las unidades administrativas del DIF Estatal.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 16 de mayo al 04 de junio del 2020 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición de vehículos para las unidades administrativas del DIF Estatal, con las características y especificaciones que se desprenden del **ANEXO UNO** bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Uno	6	Vehículos pick up 4x4
Dos	8	Vehículos sedán

**MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día <b>22 de mayo</b> en punto de las <b>15:00 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día <b>05 de junio del 2020</b> a las <b>9:30 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del 16 de mayo al 4 de junio del 2020 del dos mil veinte en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por los licitantes.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
  - Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de mayo del 2020, suscritos por Contador Público titulado.
  - Acreditar un capital contable mínimo de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
  - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2019 y sus anexos correspondientes.
  - Cédula de situación fiscal actualizada
- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

**ANTICIPO Y FORMA DE PAGO**

La presente licitación no contempla anticipo y el pago se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción por parte de la Dirección de Esparcimiento del DIF Estatal.

**LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los vehículos objeto de la presente licitación a más tardar el día 3 de junio del 2020 en las instalaciones del DIF Estatal en la Avenida Tecnológico número 2903 en la colonia Magisterial ciudad de Chihuahua, conforme a las especificaciones del Anexo Uno de la presente licitación, los cuales podrán consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/> licitaciones 2020 o en las oficinas ubicadas en Av. Tecnológico 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE MAYO DEL 2020  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS ALBERTO JIMENO RONQUILLO

## INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-027/2020

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

## CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-027/2020, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COPIADO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-027/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2020.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Arrendamiento de equipo de copiado digitales, cada equipo incluye 5,000 copias mensuales.
2	Arrendamiento de equipo de copiado digitales, cada equipo incluye 6,000 copias mensuales.
3	Arrendamiento de equipo de copiado digitales, cada equipo incluye 12,000 copias mensuales.

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 16 de mayo de 2020 y el 26 de mayo de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 26 de mayo de 2020, en días hábiles y en el horario antes señalado.

## D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

## E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores deberán dar en arrendamiento los bienes a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, en las diferentes Unidades Médicas y Administrativas del Instituto Chihuahuense de Salud. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE MAYO DE 2020

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.050-2020-JMAS-AD-RP-P  
CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **adquisición de kit punto de control en equipo de gestión de presiones, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 26 de mayo de 2020.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 29 de mayo de 2020.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
UNICA	adquisición de kit punto de control en equipo de gestión de presiones	pza	12

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2020
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **16 de mayo de 2020** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

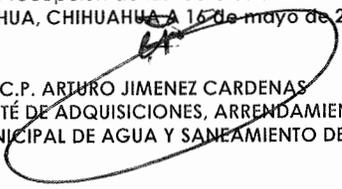
**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 de mayo de 2020.

  
**C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33 (FAFEF)  
 RECIBIDAS PARA EL PAGO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
 AL 31 DE MARZO DE 2020**

Entidad: Chihuahua

Gobierno de la Entidad Federativa

PROGRAMA	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	FONDOS						PARTIDAS				AVANCE FINANCIERO						
			DESCRIPCIÓN RAMO	CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	RENTAMIENTO FINANCIERO	REINTEGROS	TIPO DE GASTO	PARTIDA GENERICA	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
1- Programa Presupuestario	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1012	FAFEF	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHH	966.51			1 - Gasto corriente		1,390,279,619.00	1,390,280,585.00	347,570,870.50	347,570,870.50	347,570,870.50	347,570,870.50
2- Partida General	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1012	FAFEF	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHH				1 - Gasto corriente	451 - Pensiones	1,390,279,619.00	1,390,280,585.00	347,570,870.50	347,570,870.50	347,570,870.50	347,570,870.50

C.P. ALBERTO JOSÉ HERRERA GONZALEZ  
 DIRECTOR GENERAL

LIC. MARIO GUSTAVO MONTEJANO GUERRERO  
 ENCARGADO DE DIRECCIÓN DE FINANZAS

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA****UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE CHIHUAHUA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/07/2020-BIS**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/07/2020-BIS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS DE OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA DE LA PÓLIZA
1	DEL SERVICIO DE SEGUROS DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS DE OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.)	A PARTIR DE LAS 12:00 HRS DEL 30 DE MAYO DE 2020 HASTA LAS 12:00 HRS DEL 30 DE MAYO DE 2021

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 25 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS, Y EN LAS PÁGINAS WEB: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/</a> <a href="http://WWW.UTCH.EDU.MX">WWW.UTCH.EDU.MX</a>	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 20 DE MAYO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2020, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

**A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/) Y [WWW.UTCH.EDU.MX](http://WWW.UTCH.EDU.MX)

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

**B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.

2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA QUE CORRESPONDAN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HRS POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO, ASÍ COMO DE LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO EN LAS OFICINA DE ABOGADO GENERAL UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL SERVICIO SERÁ PRESTADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACTORIA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**D.- GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE MAYO DE 2020

C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**ENTIDADES PARAESTATALES  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalaran, las cuales se realizarán con recursos provenientes del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua conforme a los Oficios de Aprobación Presupuestal Nos. FPFC/DA/081/2020 de fecha 21 de febrero del 2020, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 28 de Septiembre del 2019.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite de recepción de solicitud de aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
SEGUNDA FPFC/CO/010/2020	Modificación de Estaciones del EcoBus 1.- La Presa ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Blvd. Zaragoza. 2.- Oscar Flores ubicado en Blvd. Zaragoza y Blvd. Oscar Flores. 3.- Camboya ubicado en Blvd. Zaragoza y Calle Camboya, todas en Ciudad Juárez Chih.	26 de mayo del 2020 a las 09:00 horas	27 de mayo del 2020 a las 13:00 horas	28 de mayo del 2020 a las 10:00 horas	04 de junio del 2020 a las 10:00 horas	18 de junio del 2020	60 días naturales	\$ 659,000.00 M.N.
SEGUNDA FPFC/CO/011/2020	Modificación de Estaciones del EcoBus 1.- Oasis ubicado en Blvd. Zaragoza y Calle Mora. 2.- Granjero ubicado en Blvd. Zaragoza y Calle Capulín. 3.- Piña ubicada en Blvd. Zaragoza y Calle Piña, todas en Ciudad Juárez Chih.	26 de mayo del 2020 a las 09:00 horas	27 de mayo del 2020 a las 13:00 horas	28 de mayo del 2020 a las 11:00 horas	04 de junio del 2020 a las 11:00 horas	18 de junio del 2020	60 días naturales	\$ 510,000.00 M.N.

Para participar en las Segundas Licitaciones Públicas Nacionales arriba citadas deberá acreditar la experiencia y capacidad técnica, presentando original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, en el que se asiente que cuenta con la siguiente especialidad: 130 EDIFICACIÓN.

**ANTICIPO:** En los contratos de obras derivados de las segundas licitaciones Nos. FPFC/CO/010/2020 y FPFC/CO/011/2020 se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) para cada una de las licitaciones, el cuál será puesto a disposición de los ganadores mediante transferencia electrónica y/o cheque una vez que se cuente con la fianza correspondiente.

**SUBCONTRATACIÓN:** En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o parte de las mismas.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**EL PUNTO DE REUNIÓN:** El punto de reunión para las visitas de obra y primera junta de aclaraciones será en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) ubicadas en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

**PADRÓN DE CONTRATISTAS:**

Conforme lo establece el artículo 6 de los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 28 de Septiembre del 2019, para la presentación de proposiciones en caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

Puntualizando que en términos de lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua el licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en el Padrón de Contratistas al momento de la contratación.

Los participantes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

#### **COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES.**

Las bases de licitación se encontrarán disponibles en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno del Estado Edificio "José Ma. Morelos y Pavón" (Pueblito Mexicano), ubicadas en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdoba Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación a partir de la fecha de la publicación y hasta el 01 de junio del 2020.

El costo de participación para las licitaciones Nos. FPFC/CO/010/2020 y FPFC/CO/011/2020 será de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cada una respectivamente, debiendo efectuarse el pago mediante depósito en efectivo o cheque certificado en la institución bancaria denominada BANORTE a la cuenta número 0416143678, a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUEBLOS FRONT.

El pago del costo de participación no será reembolsable y deberá llevarse a cabo en días hábiles y únicamente en un horario de 9:00 a 14:00 horas (si el pago se efectúa fuera de este horario no será aceptado); el comprobante bancario deberá indicar el número de licitación en la que se desea participar.

La lista de participantes en la licitación se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto su costo de participación hasta la fecha límite indicada.

#### **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en los cuadros respectivos y se desarrollarán en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en el primer piso en la sala de juntas de la oficina "sur" de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico de las Oficinas Administrativas de Gobierno del Estado Edificio "José Ma. Morelos y Pavón" (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdoba Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.

#### **CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:**

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a los proponentes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, el 16 de mayo del 2020.

  
MTRO. SERGIO A. MADERO VILLANUEVA  
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua



OSCAR ALEJANDRO JASSO NEVÁREZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 140, FRACCIONES I Y XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICADA QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, ADOPTÓ LOS ACUERDOS QUE SE EXPONEN A CONTINUACIÓN: -----

A petición del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, con el propósito de dotar a las y los usuarios del sistema de justicia civil y mercantil de acceso a la justicia en casos urgentes, se emite el siguiente acuerdo general: ---

I. Se establecen guardias en los tribunales que tienen competencia en materias civil y mercantil, tanto de primera como de segunda instancia, a fin de atender los casos urgentes.-----

II. Los casos que se consideran urgentes son: -----

a) En materia civil, cuando así lo ameriten a criterio del titular del órgano jurisdiccional, tratándose de los siguientes asuntos:-----

1. Servidumbres legales.-----

2. Interdictos posesorios.-----

3. Providencias precautorias.-----

4. Designación de albacea provisional y dictado de medidas urgentes, en los juicios sucesorios.-----

5. Medios preparatorios a juicio, comprendidos en las fracciones IV y V del artículo 196 del CPC.-----

b) En materia mercantil, cuando así lo ameriten a criterio del titular del órgano jurisdiccional, tratándose de los siguientes asuntos:-----

1. Providencias Precautorias.-----

2. Medios Preparatorios, contemplados en las fracciones V, VI y VIII del artículo 1151 del Código de Comercio. -----

3. Los que así sean considerados conforme a las leyes mercantiles especiales. -----

III. El tribunal al que se le turne un asunto que se reciba como urgente, al recibirlo calificará si tiene tal carácter, en caso contrario, ordenará reservar su trámite.-----

IV. Las actuaciones en los asuntos urgentes comprenderán las necesarias a fin de tomar las medidas que tengan tal carácter y su ejecución. Una vez adoptada y/o ejecutada la medida, se suspenderá el trámite del juicio, hasta que se reanuden las actividades ordinarias de los tribunales. -----

V. Los tribunales de guardia estarán disponibles para atender exclusivamente los casos urgentes, sin que sea necesario tener abierta y accesible al público la oficina en un horario regular; el personal puede permanecer en casa y sólo acudirá a la oficina cuando le sea turnado un asunto urgente, privilegiando el trabajo desde casa, garantizando la debida atención a los justiciables.-----

VI. El titular del órgano jurisdiccional determinará el personal necesario para atender los casos urgentes, sin que pueda exceder de la mitad.

VII. Quedarán exentas de presentarse físicamente a la realización de las guardias quienes se encuentren en una situación especial de vulnerabilidad, es decir, las personas adultas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en estado de puerperio inmediato o lactancia, y personas con diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunosupresión (adquirida o provocada), o con insuficiencia renal o hepática.-----

VIII. Los titulares de órganos jurisdiccionales que se encuentren en cualquier situación de vulnerabilidad de las mencionadas, no requerirán su

presencia física y atenderán en medida de lo posible los asuntos urgentes desde casa, para lo cual se le facilitarán el expediente y los documentos en versión digital; cuando ello no sea posible, el asunto se turnará a otro tribunal que esté en condiciones de atenderlo. -----

IX. En los distritos Bravos y Morelos, quedan de guardia 1 juzgado y 1 Sala, por turno. Lo mismo aplicará en aquellos distritos donde haya más de 1 tribunal por materia. En estos casos el tiempo que cada tribunal permanecerá en turno será de una semana.-----

X. En los distritos donde sólo exista un juzgado por materia, éste quedará de guardia, el personal del juzgado trabajará por turnos equivalentes, según lo disponga su titular. -----

XI. Notifíquese. Se encomienda a la Dirección de Gestión Judicial que, en coordinación con el Departamento de Comunicación Social y Vinculación, emita un comunicado dirigido a la ciudadanía en general sobre este acuerdo que contenga, como mínimo, los tópicos siguientes: 1. Qué órganos jurisdiccionales, de primera y segunda instancias, estarán de guardia. 2. Cómo se debe hacer contacto con los juzgados y las salas y qué método de comunicación se empleará para tal efecto (correo electrónico o telefónico, según se determine). Y, 3. Cómo se recibirán los documentos respectivos. -----

**EL SECRETARIO ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 270 Y 145, FRACCIONES I Y XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**OSCAR ALEJANDRO JASSO NEVÁREZ.**



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA  
PÚBLICA NO. 14-2020**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN IX Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE EMITE LA PRESENTE MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA NÚMERO 14-2020, PUBLICADA EL DÍA 09 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO No. 38, CON EL FIN DE MODIFICAR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-COV2 (COVID-19), Y CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA CONCENTRACIÓN DE PERSONAS Y, CON ELLO EL CONTAGIO O TRASMISIÓN DEL MULTICITADO VIRUS, YA QUE SE ENCUENTRA EN LA CURVA MÁS ALTA DE PELIGRO DE CONTAGIOS CON FUNDAMENTO CON LOS ACUERDOS PUBLICADOS POR LOS CUALES EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL RECONOCIÓ A DICHA ENFERMEDAD COMO GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ASÍ COMO EN EL DECRETO EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19, PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. QUE EN USO DE SUS FACULTADES EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, DETERMINÓ LA PERTINENCIA DE DECLARAR COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19, CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER LA SALUD DE LOS MEXICANOS, PUBLICANDO EL 30 DE MARZO DE 2020 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO RESPECTIVO; ASÍ COMO EL ACUERDO 049/2020 QUE EMITIÓ EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y PUBLICADO EL 25 DE MARZO DE 2020, ESTABLECIENDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ENFRENTAR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19.

MODIFICANDO LAS FECHAS DE LOS PROCEDIMIENTOS PÚBLICOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

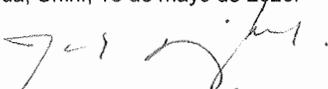
No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO
DOPM-26-2020	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA JUVENTUD	26 DE MAYO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	28 DE MAYO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	03 DE JUNIO DE 2020 A LAS 10:00 HRS	10 DE JUNIO DE 2020
DOPM-27-2020	CANALIZACIÓN DE ARROYO VILLA JUÁREZ EN CALLE MARTÍN LÓPEZ Y CALLE 9A. COL. DIVISIÓN DEL NORTE.	26 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:30 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	28 DE MAYO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	03 DE JUNIO DE 2020 A LAS 12:00 HRS	10 DE JUNIO DE 2020
DOPM-28-2020	CANALIZACIÓN DE ARROYO DE PERIFÉRICO FRANCISCO R. ALMADA A CALLE VICENTE MENDOZA COL. FRANCISCO R. ALMADA	26 DE MAYO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	29 DE MAYO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	04 DE JUNIO DE 2020 A LAS 10:00 HRS	10 DE JUNIO DE 2020

EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN SE SUPENDE A PARTIR DEL DÍA 15 DE MAYO Y SE REANUDARÁ EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020.

LOS DEMAS ASPECTOS DESCRITOS EN LA CONVOCATORIA No. 14-2020, PUBLICADA EL 19 DE MAYO DE 2020 NO SUFREN CAMBIO ALGUNO.

LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO LIMITA EL NÚMERO DE PARTICIPANTES NI TIENE POR OBJETO CONSTITUIR SUSTITUCIÓN O VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LOS TRABAJOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, NI ADICIÓN DE OTROS DISTINTOS.

Chihuahua, Chih., 16 de mayo de 2020.

  
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

## CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 15-2020

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con recurso proveniente del Programa de Inversión Directa para el 2020.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-29-2020	REUBICACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y VIALIDAD EN PROLONGACIÓN ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD ENTRE PROL. HOMERO Y AV. NUEVO MILENIO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	28 DE MAYO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	29 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	02 DE JUNIO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	05 DE JUNIO DE 2020 A LAS 10:00 HRS	15 DE JUNIO DE 2020	240 DÍAS	\$6'000,000.00

Para el Contrato de Obra derivado de la Licitación No. DOPM-29-2020, se otorgará el 40% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

### A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las **Especialidades Núm. 151, 168, 170, 175, 182.1, 311 y 312** referentes a: **Líneas de Conducción y Redes de Distribución de Agua, Excavaciones a cielo abierto, Acarreos, Terracerías para vialidades Urbanas y Suburbanas, Pavimentos para Vialidades Urbanas y Suburbanas de Concreto Asfáltico, Instalaciones Sanitarias e Hidráulicas e Instalaciones Eléctricas, para el presente procedimiento.**
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

### B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previo a su adquisición de la fecha de su publicación hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.

Las bases de la licitación pública se pondrán a disposición de cualquier interesado que efectue el pago por costo de participación, equivalente a **45 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del **Municipio de Chihuahua**, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

### C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 16 de mayo de 2020.

  
**ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA**  
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 05/2020-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA 6 ORIENTE ENTRE AVENIDA RIO FLORIDO Y AVENIDA RIO CONCHOS (INCLUYE FRESADO)", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL FODESM 2020.

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 05/2020-LE	"CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA 6 ORIENTE ENTRE AVENIDA RIO FLORIDO Y AVENIDA RIO CONCHOS (INCLUYE FRESADO)"	20 DE MAYO DEL 2020 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	26 DE MAYO DEL 2020, HASTA LAS 15:00 HRS.	21 DE MAYO DEL 2020 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	29 DE MAYO DEL 2020 A LAS 09:30 HRS.	05 DE JUNIO DEL 2020	93 DÍAS NATURALES	\$ 1'150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

## A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades N° 182.1 relativas a: PAVIMENTOS En vialidades urbanas y suburbanas De concreto asfáltico.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2020.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2020, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

## B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de la Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,693.28 (Dos mil seiscientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir del 18 de Mayo del 2020 y hasta el 26 de Mayo del 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 horas como fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. del Parque Nte. No. 506 Sector Norte de la Cd. de Delicias, Chih.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieren las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

## C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 29 de Mayo del 2020 a las 09:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

## D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

## E) Subcontratación:

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

## F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 16 DE MAYO DEL 2020



ING. GABRIELA FLORES GUTÉRREZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL  
MUNICIPIO DE DELICIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS MUNICIPALES  
CD. DELICIAS, CHIH.

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 06/2020-LE**

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA 11 ORIENTE ENTRE CALLE 3 ORIENTE Y CALLE 4 ORIENTE, COL. CARMEN SERDÁN. (INCLUYE REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE Y REPOSICIÓN DE TOMAS Y DESCARGAS)", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL FODESM 2020.

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 06/2020-LE	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA 11 ORIENTE ENTRE CALLE 3 ORIENTE Y CALLE 4 ORIENTE, COL. CARMEN SERDÁN. (INCLUYE REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE Y REPOSICIÓN DE TOMAS Y DESCARGAS)"	20 DE MAYO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	26 DE MAYO DEL 2020, HASTA LAS 15:00 HRS.	21 DE MAYO DEL 2020 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	29 DE MAYO DEL 2020 A LAS 10:30 HRS.	05 DE JUNIO DEL 2020	93 DÍAS NATURALES	\$ 380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

**A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades N° 151, 154 y 182.2 relativas a: Líneas de conducción y redes de distribución de agua, Drenajes y PAVIMENTOS En vialidades urbanas y suburbanas De concreto hidráulico.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2020.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2020, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

**B) Entrega de documentos:**

Las personas interesadas podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de la Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,693.28 (Dos mil seiscientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir del 18 de Mayo del 2020 y hasta el 26 de Mayo del 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 horas como fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. del Parque Nte. No. 506 Sector Norte de la Cd. de Delicias, Chih.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieren las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

**C) Presentación de proposiciones y fallo:**

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 29 de Mayo del 2020 a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

**D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:**

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

**E) Subcontratación:**

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

**F) Indicación:**

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 16 DE MAYO DEL 2020



ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL  
MUNICIPIO DE DELICIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS MUNICIPALES  
CD. DELICIAS, CHIH.

### CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 07/2020-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE 5 DE JULIO ENTRE AVENIDA EUGENIO ZAPATA Y AVENIDA 24 DE FEBRERO COL. OBRERA (INCLUYE REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y REPOSICIÓN DE TOMAS Y DESCARGAS)", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL FODESM 2020.

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 07/2020-LE	"PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE 5 DE JULIO ENTRE AVENIDA EUGENIO ZAPATA Y AVENIDA 24 DE FEBRERO COL. OBRERA (INCLUYE REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y REPOSICIÓN DE TOMAS Y DESCARGAS)"	20 DE MAYO DEL 2020 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	26 DE MAYO DEL 2020, HASTA LAS 15:00 HRS.	21 DE MAYO DEL 2020 A LAS 13:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	29 DE MAYO DEL 2020 A LAS 11:30 HRS.	05 DE JUNIO DEL 2020	93 DÍAS NATURALES	\$ 1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

#### A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades N° 151, 154 y 182.1 relativas a: Líneas de conducción y redes de distribución de agua, Drenajes y PAVIMENTOS En vialidades urbanas y suburbanas De concreto asfáltico.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2020.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2020, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

#### B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de la Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,693.28 (Dos mil seiscientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir del 18 de Mayo del 2020 y hasta el 26 de Mayo del 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 horas como fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. del Parque Nte. No. 506 Sector Norte de la Cd. de Delicias, Chih.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieren las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

#### C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 29 de Mayo del 2020 a las 11:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

#### D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

#### E) Subcontratación:

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

#### F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 16 DE MAYO DEL 2020

ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL  
MUNICIPIO DE DELICIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS MUNICIPALES  
CD. DELICIAS, CHIH.

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 08/2020-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 4 ORIENTE ENTRE AVENIDA CARMEN SERDAN Y AVENIDA 4 ORIENTE, COL. CARMEN SERDAN (INCLUYE REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE Y REPOSICIÓN DE TOMAS Y DESCARGAS)", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL FODESM 2019.

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 08/2020-LE	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 4 ORIENTE ENTRE AVENIDA CARMEN SERDAN Y AVENIDA 4 ORIENTE, COL. CARMEN SERDAN (INCLUYE REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE Y REPOSICIÓN DE TOMAS Y DESCARGAS)"	20 DE MAYO DEL 2020 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	26 DE MAYO DEL 2020, HASTA LAS 15:00 HRS.	21 DE MAYO DEL 2020 A LAS 14:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	29 DE MAYO DEL 2020 A LAS 12:30 HRS.	05 DE JUNIO DEL 2020	93 DÍAS NATURALES	\$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

## A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades N° 151, 154 y 182.2 relativas a: Líneas de conducción y redes de distribución de agua, Drenajes y PAVIMENTOS En vialidades urbanas y suburbanas De concreto hidráulico.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2020.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2020, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

## B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de la Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,693.28 (Dos mil seiscientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir del 18 de Mayo del 2020 y hasta el 26 de Mayo del 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 horas como fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. del Parque Nte. No. 506 Sector Norte de la Cd. de Delicias, Chih.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieren las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

## C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 29 de Mayo del 2020 a las 12:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

## D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

## E) Subcontratación:

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

## F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 16 DE MAYO DEL 2020

ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL  
MUNICIPIO DE DELICIAS



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 04**

El Municipio de Guachochi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal del ejercicio presupuestal 2020.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
22701536	Construcción de Escuela de artes y oficios para personas con discapacidad y adultos mayores en la localidad de Los Pinos, Municipio de Guachochi, Chih.	Viernes 22 de mayo del 2020 a las 9:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 22 de mayo del 2020 a las 12:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Miércoles 27 de mayo del 2020 a las 15:00 hrs.	Sábado 30 de mayo del 2020 a las 11:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Del 03 de junio al 03 de diciembre de 2020. Plazo de 211 días naturales	\$3.150,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable. Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:** (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 27 de mayo del 2020, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Guachochi in sito Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

El costo de participación será requisito para participar en la licitación y se efectúa ante la Tesorería Municipal de Guachochi el pago no reembolsable de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las participaciones, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guachochi.

**C.- Presentación de proposiciones y fallo.**

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guachochi, Chih. a 16 de Mayo del 2020.

**LIC. HUGO AGUIRRE GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUACHOCHI.**  
Rubrica




PERIÓDICO OFICIAL  
Año 100, No. 103, 2021  
Guachochi, Chih.

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**JESÚS ALFREDO MORALES HERRERA. PRESENTE.-**

Presente.-

En el expediente número 975/2019, relativo a la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por GISELA ALEJANDRA LIMON CADENA, se dictó un auto en fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte, que a la letra dice:

**“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.**

Agréguese a los autos el escrito presentado por [Ángel Hiram Vera Guerrero], recibido el once de diciembre del año dos mil diecinueve y en atención a su contenido, y tomando en consideración que obra en autos copia certificada de las constancias que integran la carpeta de investigación número [40-2013/550020] de la Unidad Especializada en Investigación de Personas Desaparecidas, Ausentes y/o Extraviadas y/o Privadas De La Libertad, Zona Occidente, de la cual se advierte que se lleva una investigación por desaparición [Jesús Alfredo Morales Herrera], se procede a proveer respecto a su petición y a la respecto, se ordena continuar el trámite judicializado con base en las reglas previstas en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y en consecuencia, se cambia el procedimiento de jurisdicción voluntaria al PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN. En consecuencia, impóngase nueva carátula al expediente y háganse las anotaciones debidas en el libro de gobierno. Lo anterior es así porque la citada legislación prevé, en lo conducente a la producción, lo siguiente:

**Artículo 3. Definición de Desaparición.** Para los efectos de esta Ley, se considerará desaparición aquella situación jurídica en la que se encuentre una persona sobre la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito, no se tenga noticia sobre su paradero, ni se haya confirmado su muerte.

**Artículo 4. Procedimiento.** Cuando el Ministerio Público reciba una denuncia por desaparición, deberá abocarse de manera inmediata a la búsqueda de la persona desaparecida y a la investigación de los hechos.

Transcurrido el término de tres meses de que se haya hecho la Denuncia o Reporte de desaparición, el Ministerio Público evaluará si los hechos denunciados constituyen un acto de desaparición. De ser así, el Ministerio Público podrá presentar la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición ante el Juez, solicitando en su caso las medidas urgentes, provisionales o de protección que resulten necesarias para proteger los derechos de las víctimas.

El agente del Ministerio Público encargado de la carpeta de investigación dirigirá las indagatorias con el objeto de dar con el paradero de la persona desaparecida e investigar el delito para ejercitar, en su caso, la acción penal correspondiente. En caso de que, como resultado de la búsqueda e investigación, se descubriera un fraude a la ley, la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición quedará sin efecto.

**Artículo 5. Otros solicitantes.** Si el Ministerio Público no hubiere presentado la solicitud de Declaración de Ausencia en el plazo referido en el artículo anterior, podrá hacerlo cualquiera de las personas relacionadas con aquella cuyo paradero se desconoce, de conformidad con el siguiente orden de prelación:

- I. El o la cónyuge, concubino o concubiniaria;
  - II. Los descendientes; en caso de ser menores, a través de un representante;
  - III. Los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado;
  - IV. Los parientes colaterales por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o
  - V. Quien tenga interés jurídico para litigar o defender los derechos de dicha persona.
- En caso de que varias personas con el mismo derecho promuevan esta acción, entre ellos deberán elegir a un representante común. De no ponerse de acuerdo y en caso de tener el mismo grado de preferencia de acuerdo con este artículo, el Juez lo nombrará de entre ellos.

Mientras continúe el representante común en su encargo, los emplazamientos, notificaciones y citaciones de toda clase que se les haga, tendrán la misma fuerza que si se hicieran a los representados.

**Artículo 6. Competencia jurisdiccional.** Será competente para conocer el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, el Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Estado de Chihuahua que corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- I. El último domicilio de la persona cuyo paradero se desconoce;
- II. El domicilio de la persona quien promueve la acción;
- III. El lugar en donde se presume que ocurrió la desaparición, o
- IV. El lugar en donde se esté llevando a cabo la investigación.

De donde se sigue que son requisitos de procedencia para el procedimiento especial para la declaración de ausencia por desaparición:

- 1. Que una persona desaparezca.
- 2. Que se denuncien los hechos ilícitos relativos a la desaparición.
- 3. Que hayan transcurrido tres meses a partir de la presentación de la denuncia o reporte.

4. Que previa evaluación de los hechos la solicite el Agente del Ministerio Público encargado de la investigación; o, en caso de omisión, las personas legitimadas para ello.

1. En tal línea argumentativa y de acuerdo al artículo 3 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua previamente señalado, se considera desaparición una situación jurídica en la que se encuentre la persona sobre la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito no se tiene noticia sobre su paradero ni se ha confirmado su muerte.

En el particular, con la copia certificada de la carpeta de investigación número [40-2013/550020] de la Unidad Especializada en Investigación de Personas Desaparecidas, Ausentes y/o Extraviadas y/o Privadas De La Libertad, Zona Occidente, se puede advertir la existencia de indicios suficientes como para considerar que [Jesús Alfredo Morales Herrera] se encuentra desaparecido.

Es así porque obran las denuncias y/o querrelas presentadas a través de las cuales se hacen del conocimiento de la autoridad persecutora acerca de los hechos ilícitos que dan origen a la investigación y en particular se informa que [Jesús Alfredo Morales Herrera] fue privado de su libertad, lo cual aconteció [el cinco de junio del dos mil diez], ya que tal persona salió a pasear en compañía de su primo de nombre [Moisés Aron Moreno Morales] a la pres [Ignacio Zaragoza], enterándose la madre de este último por conducto de [Marta Leticia Morales] (finada) y el padre del ausente [Jesús Alfredo Morales Peña], aproximadamente a la [1:00] AM del día [seis de junio] que su hijo se encuentra desaparecido, posteriormente la madre se traslada hacia la localidad de [Gómez Farías], a encontrarse con sus familiares, en ese momento [Magda Olivia Moreno] recibe una llamada por parte de una persona desconocida quien manifestaba que tenía detenidos a [Jesús] y [Moisés], que ya los iban a soltar, no obstante la familia decidió emprender una búsqueda en la localidad, aproximadamente cinco o seis horas después recibieron otra llamada donde les dijeron que ya no buscaran a sus familiares ya que estaban muertos, luego de esto ya no se supo más de ellos; también se advierte la declaración de testigo y comparecencias de diversas personas quienes relatan acerca de estos acontecimientos; del mismo modo, aparece la orden de localización y los diversos medios de comunicación librados con la finalidad de dar con la persona buscada. Concluyéndose la carpeta de investigación con el oficio dirigido a [Oscar Iván Medrano Moreno], Coordinador de la Agencia Estatal de Investigación de la citada Unidad de Investigación, a través del cual se le solicita continúe con las investigaciones por la desaparición de persona cometido en perjuicio de [Jesús Alfredo Morales Herrera].

En suma de todo lo anterior, existen indicios suficientes para estimar que [Jesús Alfredo Morales Herrera] fue privado de su libertad ilícitamente y, en consecuencia de la naturaleza del acto, se puede presumir que fue contra su voluntad y así se colma el primer requisito de procedencia señalado.

2. Del mismo modo, con la carpeta de investigación en comento, se puede tener por demostrado que [el treinta de agosto del dos mil diez], ante el [Juez Menor Mixto de Gómez Farías, Chihuahua] compareció [Martha Morales Peña viuda de Morales] y denunció los hechos relativos a la privación de la libertad de [Jesús Alfredo Morales Herrera] y [Aron Moisés Morales Morales]; y tal autoridad en fecha diecisiete de noviembre del dos mil diez declina competencia la Unidad Especializada en Investigación de Personas Desaparecidas, Ausentes y/o Extraviadas y/o Privadas De La Libertad, Zona Occidente.

En tal virtud, se encuentra demostrado la segunda condición especial de procedencia previamente indicada.

3. De idéntica manera, desde la fecha de que se denunciaron tales hechos [treinta de agosto del dos mil diez], al día de hoy han transcurrido más de tres meses, según se puede constatar del cálculo de los días transcurridos. Por tanto, se da la tercer condición de procedencia indicada.

4. En este asunto, si bien es cierto el Agente del Ministerio Público no realizó la solicitud; no menos verdadero resulta que este trámite lo inicia ante este Juzgado [Gisela Alejandra Limón Cadena] quien refiere ser esposa del pretendido ausente [Jesús Alfredo Morales Herrera], lo cual acredita con el certificado del acta de matrimonio que anexó a su escrito inicial y que obra a fojas doce de los autos. De ahí que se encuentra legitimada para comparecer al trámite, en términos del artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Corolario de lo anterior, como se adelantó, resulta procedente continuar este trámite con base en las reglas para el Procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, con motivo de todo lo anterior, se ordena, publicar, a costa del erario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de gobierno del Estado de Chihuahua el EDICTO a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que [Gisela Alejandra Limón Cadena] promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA de [Jesús Alfredo Morales Herrera], quien cuenta con la edad de [treinta y cinco] años y estado civil [casado] con la persona que promueve este trámite bajo el régimen de separación y de ocupación [ayudante de mecánico], cuya desaparición fue denunciada desde el treinta de agosto del dos mil diez ante [Juez Menor Mixto de Gómez Farías, Chihuahua], y remitida tal investigación a la Fiscalía competente diecisiete de noviembre del dos mil diez, señalándose en la solicitud que se formula ante el Juzgado que la desaparición de esta persona deriva de la privación ilícita de su libertad, [el cinco de junio del dos mil diez], en la localidad [Ignacio Zaragoza, Chihuahua].

Remítanse dichos edictos a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría General de Gobierno ambas del Estado de Chihuahua, por medio de OFICIO a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, procedan a la colocación, sin costo para los interesados, en los términos precisados en este acuerdo y por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este Trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran treinta días naturales desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente. Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.”

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar a lo anterior.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 20 DE ENERO DEL 2019.**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL**  
**DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

EVER OMAR PARRA ZUBIA.



GISELA ALEJANDRA LIMON CADENA 197-12-16-20-24-28-32-36-40

**PRESIDENCIA MUNICIPAL ALDAMA, CHIH.**

ALDAMA, CHIHUAHUA A 24 DE ABRIL DE 2020

PRESIDENCIA MUNICIPAL ALDAMA, CHIHUAHUA.

ADMISION DE DENUNCIO.

EN LA CIUDAD DE ALDAMA CHIHUAHUA, A LOS 24 DIAS ABRIL DEL AÑO 2020, SE RECIBIO EN LAS OFICINAS DE SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, LA SOLICITUD DE DENUNCIO, De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, C. JESUS MANUEL RUBIO MARQUEZ de nacionalidad mexicana, de 74 años, casado, de ocupación comerciante con domicilio en calle 5ta y Zaragoza de la colonia HUERTOS GAMEROS, quien pretende denunciar un lote con las siguientes medidas y colindancias con el cual es colindante en: CALLE: CALLE 5TA

COLINDANCIAS:

NORTE: CON CALLE 25 CON UNA SUPERFICIE DE 7.00 MTS

SUR: CALLE ZARAGOZA 0 (ES UN POLIGONO TRIANGULAR)

ESTE: LOTE 2 9.55 M

OESTE: CALLE ZARAGOZA 6.50 MTS

El denuncia queda registrado con el numero 07/20 a fojas 12 del libro de denuncias de terreno municipales 03 a las 13:13 horas del día 24 de Abril de 2020, el presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 en el periódico oficial.

ATENTAMENTE

PROF. ROSA MARIA JUSTO OJEDA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALDAMA



JESUS MANUEL RUBIO MARQUEZ

395-38-40

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

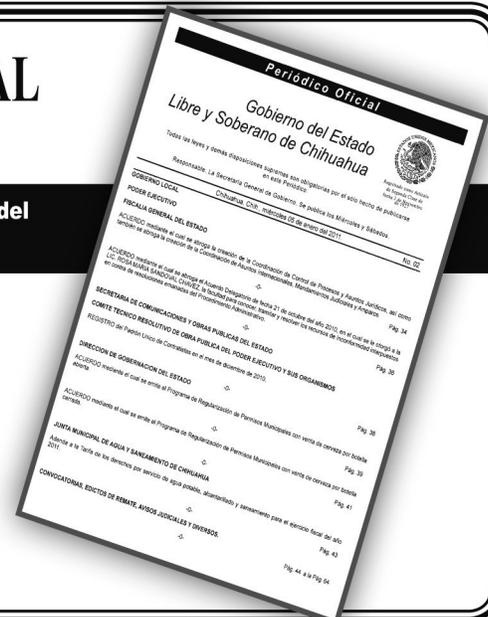
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)

Selecciona el mes y año a consultar.

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)